

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo el día 19 diecinueve de octubre del 2020 dos mil veinte.

De acuerdo a las Atribuciones conferidas a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción II, 4, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 111, 116, 117 y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 fracciones III y IV, 2, 3 fracción III, 4, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción IV y 26 fracción VIII inciso d) demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y 4 fracción IV, 39 fracciones III, IX y XIII demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. En las oficinas que ocupa la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, ubicada en la Calle Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el suscrito **Maestro José Ceballos Rivas**, Titular del Órgano Interno de Control y Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en mi carácter de **Autoridad Investigadora** dentro de la presente investigación; actuó legalmente acompañado por los testigos de asistencia los C.C. Verónica Patricia Cruz García y Edgar Salvador Ascencio Hernández, es por ello que tengo a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Téngase por recibido el oficio número IJCF/MF/1367/2020 de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte, signado por el **Dr. Alejandro Axel Rivera Martínez**, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Dirección del Servicio Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, mediante el cual hace del conocimiento y remite a este Órgano Interno de Control, la circular signada bajo número IJCF/MF/1357/2020 de fecha 22 veintidós de

septiembre del año 2020 dos mil veinte, emitida por él, mediante la cual le notificó a su personal lo siguiente:

“... A TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE:

Por ese conducto me permito saludarles y hacer de su conocimiento que:

“Está prohibido fumar dentro de las instalaciones de este Instituto, debido a que la institución es un edificio 100% libre de humo de tabaco y por tanto se deben de proteger en todo momento:

- *La salud de la población contra los efectos nocivos del tabaco*
- *Así como proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco.”*

Por lo que se les solicita no fumar en ninguna de las áreas al interior de este Servicio Médico, y se hace incapié en que de no cumplir con dicha recomendación y ser reincidentes en la citada conducta se harán acreedores a las sanciones y procedimientos administrativos que correspondan...” (Sic).

Por lo que se ordena glosar a la presente investigación administrativa el citado oficio así como su documento anexo (circular) para que surtan los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, toda vez que a través del oficio IJCF/INVESTIGADORA/065/2020 de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2020 dos mil veinte, se ordenó girar oficio al **Dr. Alejandro Axel Rivera Martínez**, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Dirección del Servicio Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, para que dentro del término de **05 cinco días hábiles** posteriores a la recepción del presente, remita a esta Contraloría lo concerniente al acuerdo de conclusión y archivo del expediente **IJCF/CONTRALORIA/11/2020-PRACF** en el que se emitió la siguiente recomendación:

“Haga extensivo entre su personal para que se abstengan de fumar dentro de las instalaciones de este Instituto, debido a que la institución es un edificio 100% libre de humo de tabaco y por lo tanto se debe proteger en todo momento:

- *La salud de la población contra los efectos nocivos del tabaco.*

IJCF/CONTRALORIA/11/2020-PRACF

- Así como proteger sus derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco.

*Haciéndosele hincapié a su personal que de **NO cumplir** con dicha recomendación y ser reincidentes en la citada conducta se harán acreedores a las sanciones y/o procedimientos administrativos que correspondan"…(Sic)"*

En consecuencia, el citado médico a través del oficio **IJCF/MF/1367/2020** y de la circular **IJCF/MF/1357/2020**, da cumplimiento a la recomendación emitida por este Órgano Interno de Control, por consiguiente tal y como se estableció en el acuerdo de conclusión y archivo del expediente; dictado con fecha 21 veintiún de septiembre del año 2020 dos mil veinte, archívese el presente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**.

Cumplase; así lo acordó y firmó el **Maestro José Ceballos Rivas**, Titular del Órgano Interno de Control y Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en mi carácter de **Autoridad Investigadora**; quien actúa en presencia de su personal de asistencia.

Contraloría

Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

 | Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Maestro José Ceballos Rivas.

Titular del Órgano Interno de Control y Contralor del
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses,
Dr. Jesús Mario Rivas Souza,
en mi carácter de **Autoridad Investigadora**

C. Verónica Patricia Cruz García. C. Edgar Salvador Ascencio Hernández.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

